



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

Área de Empleo y Desarrollo Económico  
CULTURA Y PUBLICACIONES

Área/Servicio EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Expediente nº 138/17

**PROPUESTA** de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha **28 de junio de 2017**

Visto el expediente relativo a la **Beca de Artes Plásticas Provincia de Valladolid, año 2017**, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia nº 257, de 3 de febrero de 2017, y publicadas en el BOP de 22 de febrero de 2017.

Visto el acta de 19 de junio de 2017, del Jurado designado por Decreto de la Presidencia nº 1.948, de 9 de junio de 2017, para fallar dicha Beca.

Visto que existe crédito suficiente para el gasto que se pretende, en la partida 204.334.00.481.00 del vigente presupuesto.

Vistos los certificados acreditativos de que la candidata propuesta no tiene deudas con la Agencia Tributaria, ni con la Seguridad Social ni con la Diputación de Valladolid.

Siendo el órgano competente en virtud de la Base 9.2, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder la **Beca de Artes Plásticas Provincia de Valladolid, año 2017**, a **D<sup>a</sup> Alba Martínez Folgado**, con D.N.I. 12.396.202-F, y domicilio en C) Amadeo Arias, nº 21, 8º B, C.P. 47014, de Valladolid., por el Proyecto titulado *Rhythmic Encounters*.

**SEGUNDO:** **Abonar** a **D<sup>a</sup> Alba Martínez Folgado**, la dotación de la Beca de Artes Plásticas Provincia de Valladolid, año 2017, consistente en **cinco mil euros (5.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 204.334.00.481.00 del vigente Presupuesto.

**D<sup>a</sup> Alba Martínez Folgado** deberá justificar los gastos satisfechos en la ejecución del proyecto, hasta el importe de la beca, antes del 15 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedente, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Jefa del Servicio

**DECRETO Nº** 2.252 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, a 29 JUN 2017



EL PRESIDENTE,  
ACCIDENTAL

Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL,